



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 435.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LITORAL PARAGUAY S.A. LA CONTRATACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS EN CUYA PROPIEDAD ES LOCATARIA LA COMISIÓN NACIONAL DE APÁTRIDAS Y REFUGIADOS (CONARE), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A FIRMAR CONTRATO

Asunción, 23 de junio de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N.° 169/2026 del 8 de junio de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la adjudicación del contrato de locación de inmuebles determinados del edificio Centro Financiero (Ex Petropar), 2° piso, por 12 meses, por del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la Comisión Nacional de Apátridas y Refugiados (CONARE).

CONSIDERANDO:

Que en la Ley N.° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" y su Decreto reglamentario N.° 5311/2026, se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el objeto de Gasto 251 - Alquileres de Edificios y Locales, en el cual está previsto el pago por Locación de Inmuebles, conforme al clasificador presupuestario.

Que la Ley N.° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 4 "Principios Rectores" expresa que la presente Ley se regirá por los siguientes principios: inciso c) Economía, Eficacia y Eficiencia: El Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que la misma Ley N.° 7021/2022, en su artículo 86 establece que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán a los procedimientos convencionales de contratación previstos en la presente Ley; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, están exceptuados de la aplicación de la presente Ley".

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 435.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LITORAL PARAGUAY S.A. LA CONTRATACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS EN CUYA PROPIEDAD ES LOCATARIA LA COMISIÓN NACIONAL DE APÁTRIDAS Y REFUGIADOS (CONARE), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A FIRMAR CONTRATO

-2-

Que, por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N.° 217/2026 del 27 de abril de 2026, el Director Administrativo solicita que se inicie el proceso del nuevo llamado de locación de inmuebles determinados, con la empresa Litoral Alto Paraguay S.A., administradora del edificio Centro Financiero, 2° Piso de oficinas con 5 cocheras, ubicado sobre Chile 753 casi Eduardo Víctor Haedo. Dicho pedido cuenta con el visto bueno del Director General de Administración y Finanzas. Asimismo, la solicitud se debe a la necesidad de ampliar las oficinas de la Comisión Nacional de Apátridas y Refugiados (CONARE), dependiente de esta Cartera de Estado.

El Dictamen N.° 21/2026 del 21 de mayo de 2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones, que recomienda adjudicar la contratación para locación de inmuebles, que se establece en la Ley N.° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su artículo 86: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguay fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán a los procedimientos convencionales de contratación previstos en la presente Ley; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, están exceptuados de la aplicación de la presente Ley".

Que el local propuesto para la locación, cuenta con el espacio físico, tamaño y ubicación adecuada para cumplir con las funciones y actividades de la Institución, además del precio económico; el mismo se halla en óptimas condiciones de infraestructura y cercano a los Edificios principales de esta Cartera de Estado; además una posible ubicación más lejana de sus sedes principales, resultara muy onerosa para la Cancillería Nacional y demandaría en tiempo considerable la realización y cumplimiento de sus actividades funcionales.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto 251, dentro del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el año 2026 y sujeto a la aprobación del ejercicio fiscal 2027.

Que, la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N.° 68/2026 del 8 de junio de 2026.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 435.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LITORAL PARAGUAY S.A. LA CONTRATACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS EN CUYA PROPIEDAD ES LOCATARIA LA COMISIÓN NACIONAL DE APÁTRIDAS Y REFUGIADOS (CONARE), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A FIRMAR CONTRATO

-3-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar la Contratación para locación de inmuebles determinados al siguiente locador:

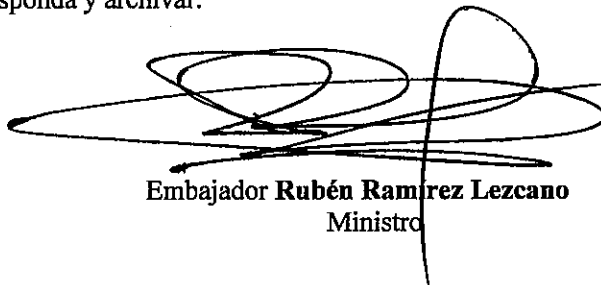
- **LITORAL ALTO PARAGUAY S.A.**, por un total de G. 254.345.000 (guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil), administrador del 2° Piso del edificio Centro Financiero, sito en Chile 753 casi Eduardo Víctor Haedo, el cual funcionará como una ampliación de las oficinas de la Comisión Nacional de Apátridas y Refugiados (CONARE), para el ejercicio fiscal 2026 y 2027, por 12 meses.

Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas, a firmar el contrato con el locador detallado en el artículo precedente.

Art. 3° Facultar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a gestionar la obtención del Código de Contratación correspondiente.

Art. 4° Imputar las erogaciones autorizadas al Objeto de Gasto 251 – Alquileres de Edificios y Locales, para el año 2026 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2027.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____